

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán <small>META</small><br/>Paraíso Natural</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                                  |

## ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, Primero (01) de Octubre de 2026

### 1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Gaitán, a través de la Secretaría Ecológica y Ambiental, requiere implementar acciones de restauración ecológica pasiva en áreas adquiridas para la conservación de los recursos naturales y la protección del recurso hídrico, en el marco de la destinación establecida para los predios vinculados al artículo 111 de la Ley 99 de 1993. En concordancia con ello, el objeto contractual se ha definido como la “Prestación de servicios para la implementación de acciones de restauración ecológica pasiva en predios adquiridos por el Municipio de Puerto Gaitán, destinados a la conservación de los recursos naturales y la protección del recurso hídrico”.

La necesidad parte del reconocimiento de que la conservación efectiva de estas áreas no depende únicamente de su adquisición por parte del Municipio, sino también de la implementación de medidas que permitan materializar su destinación ambiental, disminuir los factores de presión, controlar el ingreso de agentes externos y favorecer los procesos naturales de regeneración de la vegetación. En este sentido, el aislamiento constituye una medida fundamental de restauración pasiva, en la medida en que permite reducir perturbaciones y generar condiciones para la recuperación progresiva de las coberturas naturales.

Para la estructuración de la intervención se efectuó la revisión de la información jurídica, registral y cartográfica disponible, teniendo en cuenta que los predios matrices presentan extensiones superiores a las áreas específicamente destinadas a protección. Por ejemplo, los antecedentes de Abelinero II registran una cabida aproximada de 550 ha, mientras que para Neblinas II se registra una extensión aproximada de 956 ha y 6.555 m<sup>2</sup>. Posteriormente, mediante procesos de división material se individualizaron diferentes lotes o zonas de protección, circunstancia que también se encuentra reflejada en los antecedentes registrales de las Escrituras Públicas Nos. 261, 262 y 263 de 2021.

Para efectos específicos del presente proceso fueron priorizados cuatro (4) polígonos: el Lote Zona de Protección 1 de la Escritura Pública No. 261; los Lotes Zona de Protección 3 y Zona de Protección 4 de la Escritura Pública No. 262; y el Lote Zona de Protección 1 de la Escritura Pública No. 263. Estos polígonos representan conjuntamente un área aproximada del orden de 156 hectáreas, considerando las diferencias propias entre la información contenida en los instrumentos jurídicos y las superficies obtenidas mediante la representación cartográfica.

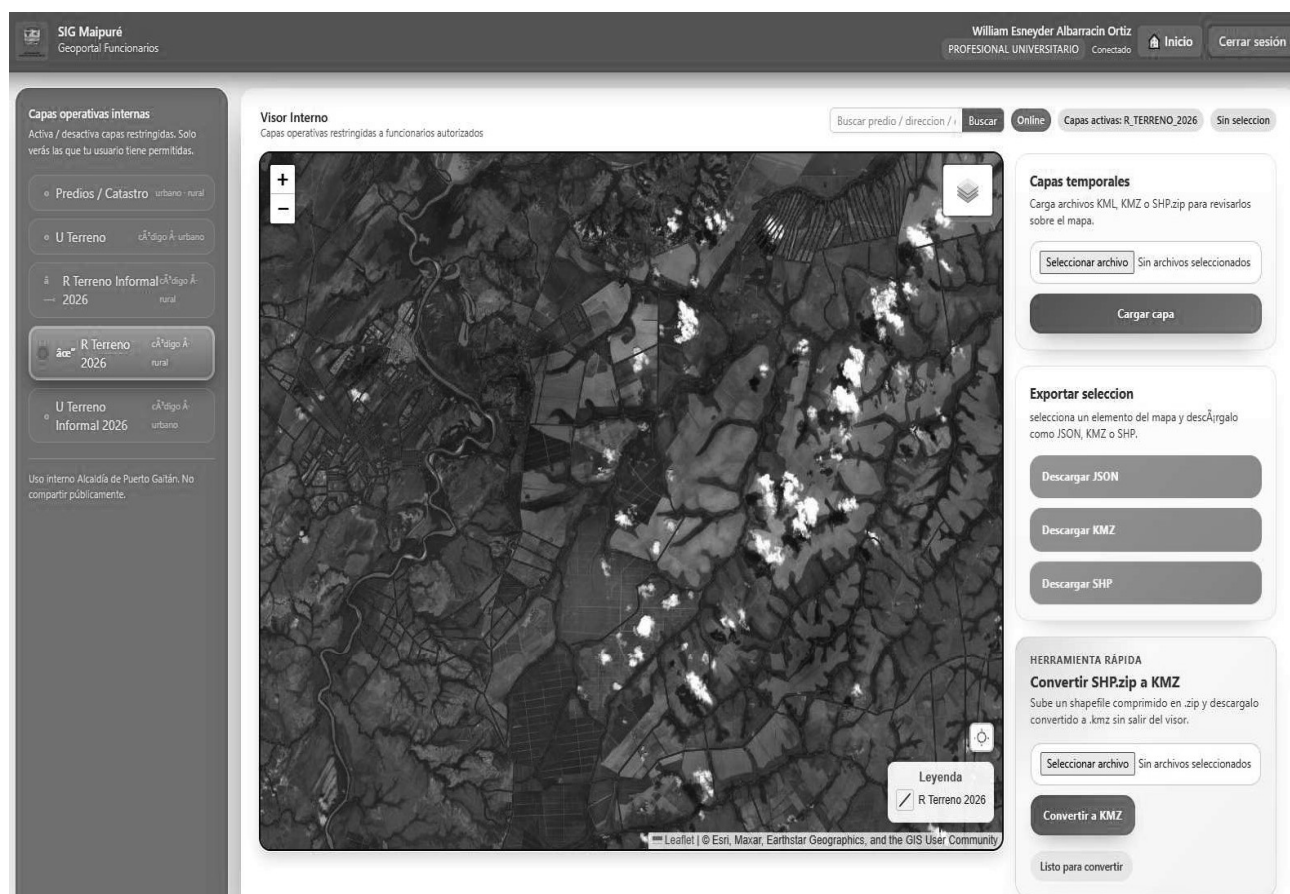
La delimitación cartográfica de estos polígonos y el cálculo de sus perímetros permitieron establecer una longitud aproximada acumulada de 20,24 kilómetros, equivalentes a 20.240 metros lineales, constituyéndose esta longitud en la principal variable técnica para dimensionar el sistema de aislamiento requerido.

Es así que, la intervención comprende no solamente la instalación física del cerramiento, sino un conjunto articulado de actuaciones relacionadas con la delimitación y materialización de los linderos, instalación de postes y líneas de alambre, adecuaciones necesarias para garantizar la estabilidad del cerramiento, protección de sus elementos, instalación de perchas artificiales como estructuras complementarias de restauración pasiva y generación de información topográfica y cartográfica que permita documentar espacialmente las actuaciones realizadas.

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<sup>META</sup><br/>Paraíso Natural</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                             |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                             |

## VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y PREDIAL

Como parte de la etapa preliminar para la definición de las áreas objeto de intervención, se realizó la consulta y verificación de la información cartográfica disponible en el Geoportal Maipuré, tomando como referencia la malla predial disponible y actualizada para la vigencia 2026.



The screenshot displays the SIG Maipuré Geoportal interface. The top header includes the user name 'William Esneyder Albarracín Ortiz' and the role 'PROFESIONAL UNIVERSITARIO'. The main content area features a map titled 'Visor Interno' with a search bar and a 'Buscar' button. The left sidebar lists 'Capas operativas internas' such as 'Predios / Catastro', 'U Terreno', and 'R Terreno Informal 2026'. The right sidebar contains 'Capas temporales' for uploading files and 'Exportar seleccion' for downloading data in JSON, KMZ, or SHP formats. A 'HERRAMIENTA RÁPIDA' section at the bottom right offers a 'Convertir SHPzip a KMZ' tool.

La identificación de los predios se efectuó de manera individual, mediante la consulta predio por predio, utilizando como criterios de búsqueda y validación los números de cédula catastral y matrícula inmobiliaria asociados a las áreas adquiridas por el Municipio para fines de conservación. Estos identificadores fueron previamente contrastados con la base de datos predial suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal, permitiendo establecer correspondencia entre la información administrativa disponible y su representación espacial en el Geoportal Maipuré.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraná, Meta |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                     |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                     |

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Escritura 263</b><br>Lote zona de protección 1  | <br><b>Escritura 262</b><br>Lote zona de protección 3  |
| <br><b>Escritura 262</b><br>Lote zona de protección 3 | <br><b>Escritura 261</b><br>Lote zona de protección 1 |

A partir de este procedimiento se localizaron espacialmente los predios de interés y se verificó su correspondencia con los registros disponibles, permitiendo contar con una referencia cartográfica para la identificación inicial de las áreas objeto del proceso.

De esta manera, la consulta realizada en el Geoportal Maipuré constituye el punto de partida para la identificación espacial y verificación preliminar de los predios, mientras que el levantamiento topográfico permitirá materializar en campo los linderos que servirán de referencia para el posterior replanteo, estacado y ejecución del cerramiento perimetral.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Meta |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                             |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                             |

## 1. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse mediante una secuencia técnica ordenada, en la cual cada etapa constituya el soporte de la siguiente. En consecuencia, la instalación del cerramiento no podrá iniciarse sin que previamente se haya realizado el levantamiento topográfico, la armonización de la información predial y cartográfica, la definición de los linderos y el correspondiente replanteo y estacado en campo.

Este procedimiento busca garantizar que las obras se ejecuten exclusivamente sobre los polígonos destinados a conservación, evitando desplazamientos del cerramiento, afectaciones sobre predios colindantes o intervenciones en áreas diferentes a las establecidas. Asimismo, permitirá consolidar una línea base espacial que facilite posteriormente las actividades de mantenimiento, seguimiento y administración de los predios.

La secuencia general de ejecución será la siguiente:

Levantamiento topográfico y definición de linderos → armonización y validación de la información → materialización de vértices → replanteo y estacado del trazado → preparación de la franja de trabajo → instalación de postes → instalación y tensionamiento del alambre → acabados y protección → verificación del cerramiento → instalación de perchas artificiales → georreferenciación y entrega final.

### 1.1 Revisión documental y preparación del levantamiento topográfico

Como primera actividad deberá efectuarse la revisión integral de la información disponible para cada uno de los polígonos objeto de intervención, incluyendo escrituras públicas, cabidas, linderos, antecedentes prediales, cartografía existente, coordenadas disponibles y demás información técnica o jurídica que resulte pertinente.

Esta revisión tendrá como propósito establecer las referencias documentales que deberán ser verificadas en terreno y preparar técnicamente el levantamiento topográfico. En esta etapa se deberán identificar previamente los vértices, colindancias, cambios de dirección y demás elementos relevantes descritos en los documentos prediales.

No se deberá asumir que la representación cartográfica existente constituye por sí sola el lindero definitivo para la instalación de la cerca. El trazado deberá ser objeto de verificación en campo y armonización con la información jurídica disponible.

### 1.2 Levantamiento topográfico georreferenciado

Posteriormente se realizará el levantamiento topográfico georreferenciado de las áreas objeto de intervención mediante equipos y procedimientos que permitan obtener información espacial con precisión suficiente para la delimitación predial y el replanteo del cerramiento.

Durante esta actividad deberán reconocerse en terreno los vértices, cambios de dirección, colindancias, accidentes naturales, caminos, drenajes, infraestructura existente y demás elementos que puedan incidir sobre la definición o materialización del lindero.

Los puntos levantados deberán encontrarse debidamente georreferenciados dentro del sistema de referencia oficial aplicable, permitiendo su incorporación posterior a la cartografía y a la base de datos geográfica del proyecto.

Cuando se identifiquen diferencias entre la configuración encontrada en campo y la información contenida en escrituras, planos o cartografía disponible, estas deberán documentarse técnicamente antes de continuar con la materialización del cerramiento. El contratista no deberá modificar discrecionalmente el trazado para resolver inconsistencias prediales.

### 1.3 Armonización de la información y definición del lindero de referencia

Con la información obtenida mediante el levantamiento se realizará la confrontación entre las condiciones encontradas en terreno y los documentos jurídicos, prediales y cartográficos disponibles.

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán <small>VIA</small><br/>Pasado, Presente y Futuro</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                                          |

Esta etapa deberá permitir establecer una representación espacial técnicamente soportada de cada polígono, definiendo sus vértices, segmentos, cambios de dirección y longitud del perímetro.

El resultado será el lindero de referencia para la ejecución del cerramiento, el cual deberá quedar espacialmente definido antes de iniciar las actividades de establecimiento del cercado.

La delimitación obtenida deberá igualmente servir como base para elaborar la cartografía definitiva y consolidar la información geográfica requerida para el seguimiento posterior de los predios.

#### 1.4. Materialización de vértices y puntos de control

Una vez definido el lindero, se procederá a materializar en campo los principales vértices y puntos de control necesarios para conservar el trazado durante la ejecución.

Deberán identificarse especialmente:

- vértices principales del polígono;
- cambios significativos de dirección;
- puntos iniciales y finales de tramos;
- sectores de colindancia;
- puntos asociados a accidentes naturales;
- cruces con caminos, drenajes u otros elementos existentes; y
- sectores que requieran tratamiento particular para la instalación del cerramiento.

La materialización deberá permitir que el trazado pueda ser nuevamente localizado y verificado durante la ejecución y en actividades posteriores de seguimiento.

#### 1.5. Replanteo y estacado del trazado del cerramiento

Definido y materializado el lindero, se realizará el replanteo del eje sobre el cual será instalado el cerramiento.

El trazado deberá marcarse en campo mediante estacas u otros elementos temporales de señalización claramente visibles. El estacado permitirá trasladar al terreno la geometría previamente definida mediante el levantamiento topográfico y servirá como guía directa para la ubicación de los postes.

En esta etapa se marcarán, como mínimo:

- la línea general del cerramiento;
- los vértices y cambios de dirección;
- los postes terminales y de mayor esfuerzo;
- los sitios de acceso cuando correspondan;
- los puntos que requieran refuerzo; y
- la ubicación aproximada de los postes intermedios, tomando como referencia una separación de 2,50 m.

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán <sup>M.T.A.</sup><br>Páez de Narváez |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                                          |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                                          |

La separación deberá entenderse como una distancia de diseño. Podrá requerir ajustes menores debido a pendientes, irregularidades del terreno, cambios de dirección, condiciones del suelo o particularidades encontradas en campo, siempre conservando la continuidad, estabilidad y funcionalidad del sistema.

Antes de iniciar excavaciones, el trazado replanteado deberá ser verificado y socializado con la Secretaría Ecológica y Ambiental para confirmar que corresponde al lindero previamente definido.

#### 1.6. Preparación de la franja de trabajo

Una vez aprobado el replanteo podrá realizarse la preparación puntual de la franja requerida para ejecutar las labores. Esta actividad no deberá interpretarse como una limpieza general de la vegetación. Al tratarse de predios destinados a conservación, la intervención deberá reducirse estrictamente a lo necesario para permitir el tránsito del personal, la instalación de los postes y el tendido seguro del alambre.

Se deberá priorizar la conservación de la vegetación natural existente. Cualquier manejo de cobertura requerido para habilitar el trazado deberá ejecutarse de manera selectiva y evitando afectaciones innecesarias sobre árboles, regeneración natural, coberturas protectoras, rondas hídricas y demás elementos ambientalmente sensibles.

#### 1.7. Localización y excavación de puntos para postes

Sobre el trazado previamente estacado se marcarán los sitios definitivos de instalación de los postes.

La excavación deberá realizarse conservando la alineación establecida y garantizando que cada punto proporcione condiciones adecuadas de estabilidad. La profundidad y características de las excavaciones deberán corresponder con las especificaciones técnicas definidas para la instalación de los postes y con las condiciones particulares del terreno.

En vértices, esquinas, cambios de dirección y demás sectores sometidos a mayores esfuerzos por tensionamiento deberán adoptarse las medidas necesarias para incrementar la estabilidad del sistema.

Cuando durante la excavación se encuentren condiciones que impidan la instalación en el punto inicialmente marcado (por ejemplo, roca, raíces estructurales, drenajes o condiciones de inestabilidad) cualquier ajuste deberá conservar el alineamiento general del lindero y no podrá representar un desplazamiento injustificado del cerramiento.

#### 1.8. Instalación, aplome y alineación de postes de concreto

Se procederá a instalar los postes de concreto de 2,10 m de longitud y sección de 10 cm × 10 cm, conforme con las especificaciones técnicas establecidas.

Cada poste deberá instalarse garantizando como mínimo:

- adecuada profundidad y estabilidad;
- posición vertical y aplome;
- alineación respecto del trazado replanteado;
- separación acorde con el diseño;
- correcta orientación respecto de las líneas de alambre; y
- resistencia suficiente frente a las cargas generadas por el tensionamiento.

Los postes ubicados en vértices, terminales, cambios de dirección y puntos críticos deberán recibir especial atención, dado que concentran mayores esfuerzos mecánicos. El relleno alrededor del poste deberá compactarse adecuadamente para evitar movimientos, inclinaciones o pérdida progresiva de estabilidad. La instalación deberá avanzar de manera controlada, verificando periódicamente la alineación del cerramiento y evitando acumular desviaciones respecto del eje replanteado.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Punto de Encuentro |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                           |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                           |

### 1.9. Instalación de las cuatro líneas de alambre de púas

Una vez instalados y estabilizados los postes se procederá al tendido del alambre de púas galvanizado calibre 12,5. El cerramiento estará conformado por cuatro (4) líneas horizontales, las cuales deberán mantener continuidad a lo largo de cada tramo. La instalación deberá ejecutarse progresivamente entre puntos de control, terminales o cambios de dirección, evitando desarrollar tensionamientos excesivos sobre tramos cuya estructura todavía no se encuentre debidamente estabilizada.

Las cuatro líneas deberán distribuirse de manera uniforme sobre la altura útil del cerramiento, conservando paralelismo y continuidad.

### 1.10. Tensionamiento, fijación y amarres

Posterior al tendido se realizará el tensionamiento de las líneas de alambre.

La tensión aplicada deberá ser suficiente para garantizar la funcionalidad del aislamiento, pero deberá controlarse para evitar deformaciones, inclinación de postes, fallas en elementos terminales o esfuerzos superiores a la capacidad estructural del sistema.

Cada línea deberá fijarse individualmente a los postes utilizando el alambre dulce o alambre liso galvanizado previsto para los amarres.

Se prestará especial atención a los amarres ejecutados en:

- postes terminales;
- vértices;
- esquinas;
- cambios de dirección;
- sectores con pendientes pronunciadas; y
- puntos sometidos a mayores esfuerzos.

Los empalmes y remates deberán ejecutarse de manera segura y sin dejar elementos sueltos que puedan afectar la continuidad o estabilidad del cerramiento.

### 1.11. Tratamiento de vértices, cambios de dirección y puntos especiales

Los vértices y cambios de dirección constituyen puntos estructuralmente críticos debido a la resultante de las fuerzas generadas por el tensionamiento. En estos sectores deberá verificarse especialmente la estabilidad, alineación y capacidad de los postes antes de efectuar el tensionamiento definitivo.

De igual manera, en sectores asociados a pendientes, depresiones, drenajes, caminos u otras particularidades del terreno, la instalación deberá adaptarse a las condiciones encontradas sin perder la continuidad de la cerca ni alterar injustificadamente el lindero definido.

Toda modificación significativa respecto del replanteo inicial deberá quedar documentada y georreferenciada.

### 1.12. Protección y acabado de los postes

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Turismo Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

Finalizada la instalación estructural del cerramiento se realizará la preparación y aplicación de pintura de aceite Tipo 1 sobre los cabezales de los postes, contemplando dos capas, conforme con las especificaciones establecidas. Antes de la aplicación se deberá verificar que la superficie se encuentre en condiciones adecuadas, retirando polvo, residuos o material que pueda afectar la adherencia. Esta actividad deberá proporcionar un acabado uniforme y contribuir a la protección e identificación visual de los elementos correspondientes al cerramiento de los predios municipales destinados a conservación.

### 1.13. Inspección técnica y corrección del cerramiento

Una vez concluido cada tramo deberá efectuarse una inspección técnica sistemática antes de considerarlo terminado. La verificación deberá contemplar, entre otros aspectos:

- correspondencia del cerramiento con el trazado georreferenciado;
- alineación y aplome de los postes;
- estabilidad de postes terminales y esquineros;
- separación entre postes;
- continuidad de las cuatro líneas;
- uniformidad y condición del tensionamiento;
- calidad de amarres y empalmes;
- ausencia de postes inestables;
- condición de vértices y cambios de dirección;
- terminación de los cabezales; y
- continuidad funcional del aislamiento.

Las deficiencias identificadas deberán corregirse antes de efectuar el recibo del tramo correspondiente.

### 1.14. Instalación de perchas artificiales

La instalación de las perchas artificiales se desarrollará como una actividad complementaria y posterior a la conformación del cerramiento.

A diferencia de la cerca, su ubicación no estará determinada exclusivamente por criterios geométricos o distancias uniformes. Los sitios para su establecimiento serán definidos o aprobados por la Secretaría Ecológica y Ambiental, considerando las condiciones ecológicas observadas en los predios y los objetivos de restauración pasiva.

Para su localización podrán considerarse, entre otros criterios técnicos, la proximidad a coberturas naturales, áreas abiertas o en regeneración, conectividad con relictos de vegetación, sectores potencialmente utilizados por avifauna y áreas en las cuales la dispersión natural de semillas pueda contribuir a los procesos de recuperación.

Cada percha deberá instalarse procurando:

- estabilidad estructural;
- adecuada profundidad de anclaje;
- verticalidad del elemento principal;
- correcta fijación de los elementos horizontales y diagonales;
- altura funcional para el uso por avifauna;
- ausencia de elementos que representen riesgo de desprendimiento; y
- mínima afectación sobre la vegetación y el suelo circundante.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

La localización de cada estructura deberá ser georreferenciada para incorporarla a los productos cartográficos finales y permitir su seguimiento.

### 1.15. Levantamiento final y georreferenciación de las obras ejecutadas

Terminadas las actividades deberá realizarse la verificación espacial final de las obras efectivamente ejecutadas. El producto final deberá permitir identificar la localización del cerramiento construido, sus principales vértices y cambios de dirección, longitudes ejecutadas y ubicación de las perchas artificiales.

La información obtenida deberá incorporarse a la base de datos geográfica (GDB) y a la cartografía general e individual de los predios, conservando consistencia entre la información de campo y los productos digitales.

De esta manera se contará no solamente con evidencia de la ejecución física, sino con una línea base espacial que permita localizar posteriormente los componentes instalados y realizar actividades de inspección, mantenimiento y seguimiento.

### 1.16. Limpieza, retiro de sobrantes y entrega final

Finalizadas las instalaciones, el contratista deberá retirar del área los residuos, recortes de alambre, empaques, elementos temporales y demás sobrantes generados durante las actividades.

No deberán permanecer en los predios materiales que puedan representar riesgo para la fauna, afectar el paisaje o generar contaminación.

La entrega deberá realizarse con el cerramiento completamente funcional, continuo y estable; las perchas correctamente instaladas; los puntos intervenidos en condiciones adecuadas; y la información topográfica, cartográfica y geográfica debidamente organizada.

## 2. DETERMINACIÓN DEL ÁREA Y LONGITUD OBJETO DE INTERVENCIÓN

La definición de las cantidades requeridas para la ejecución del proceso tuvo como punto de partida la identificación espacial de los cuatro polígonos priorizados, tomando como referencia las escrituras públicas, la información de cabida y linderos y la cartografía disponible.

Este procedimiento permitió armonizar la información documental con la representación geográfica de las áreas objeto de intervención, diferenciándolas de las extensiones totales de los predios matrices. Esta precisión resulta especialmente importante debido a que el cerramiento no se proyecta sobre la totalidad de dichos predios, sino sobre los lotes específicamente definidos y priorizados para conservación.

Una vez individualizados los polígonos, se efectuó la medición cartográfica de sus perímetros, obteniéndose una longitud acumulada aproximada de:

20,24 km = 20.240 metros lineales de perímetro.

Esta longitud constituye la base de cálculo del sistema de cerramiento, toda vez que las cantidades de postes y alambre dependen directamente de la extensión lineal a aislar y de las características constructivas establecidas para la cerca. La longitud obtenida debe entenderse como una estimación técnica derivada de la cartografía disponible y, por tanto, durante la ejecución deberá realizarse la correspondiente verificación y materialización en campo, especialmente en vértices, cambios de dirección, colindancias, accidentes naturales y demás puntos que puedan generar ajustes menores en el trazado definitivo.

## 3. JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE INSUMOS

### 3.1. Cálculo de postes de concreto

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

Para el cerramiento se estableció una separación de referencia de 2,50 metros entre postes. Aplicando dicha distancia sobre los aproximadamente 20.240 metros lineales de perímetro se obtiene:

$20.240 \text{ m} \div 2,50 \text{ m} = 8.096$  intervalos aproximadamente.

Por tanto, el requerimiento geométrico básico se encuentra alrededor de 8.096 postes, sujeto a las particularidades del trazado.

No obstante, para efectos de la estructuración del proceso se estableció una cantidad de 8.500 postes de concreto. La diferencia de aproximadamente 404 unidades respecto del cálculo lineal básico representa un margen cercano al 5 %, destinado a atender las condiciones que normalmente se presentan durante la materialización de un cerramiento en terreno rural.

Este margen permite disponer de elementos para vértices, cambios de dirección, esquinas, remates, accesos, variaciones topográficas, sectores que requieran menor espaciamento y puntos en los cuales sea necesario reforzar la estructura para soportar adecuadamente las fuerzas transmitidas por el tensionamiento del alambre, además de los posibles daños que al momento de la operación puedan verse afectados.

### 3.2. Cálculo del alambre de púas

El diseño contempla la instalación de cuatro (4) líneas horizontales de alambre de púas a lo largo del cerramiento.

Partiendo de los 20.240 metros lineales calculados:

$20.240 \text{ m} \times 4 \text{ líneas} = 80.960$  metros de alambre.

El requerimiento lineal teórico corresponde, por tanto, a 80.960 metros.

Para la estructuración del proceso se estableció una cantidad total de 85.000 metros de alambre de púas, generándose una diferencia de 4.040 metros respecto del cálculo geométrico básico, equivalente aproximadamente al 5 %.

Este margen se justifica técnicamente por la necesidad de disponer de longitud adicional para amarres, empalmes, remates, tensado, fijación en postes terminales y esquineros, cambios de dirección y demás particularidades constructivas, además de las pérdidas normales asociadas a corte y manipulación durante la instalación.

### 3.3. Cálculo del alambre dulce o alambre liso galvanizado para amarres

Para garantizar la adecuada fijación de las cuatro líneas de alambre de púas a los postes de concreto, se requiere el empleo de alambre dulce o alambre liso galvanizado, utilizado como elemento de amarre en cada punto de contacto entre el alambre de púas y el poste.

Para la estimación de esta cantidad se tomó inicialmente como referencia el dimensionamiento teórico del cerramiento, correspondiente a aproximadamente 8.000 postes, derivado de una longitud cercana a 20 km y una separación de 2,50 m entre postes. Considerando que el diseño contempla cuatro (4) líneas de alambre de púas, cada poste requiere cuatro puntos de fijación.

Para efectos del cálculo se estimó aproximadamente 0,50 m de alambre dulce por cada punto de amarre, longitud que permite realizar el corte, envolvimiento, ajuste y aseguramiento correspondiente. En consecuencia, cada poste demanda aproximadamente:

$4 \text{ amarres/poste} \times 0,50 \text{ m/amarre} = 2,00 \text{ m de alambre dulce/poste.}$

Tomando como base los 8.000 postes inicialmente estimados:

$8.000 \text{ postes} \times 2,00 \text{ m/poste} = 16.000 \text{ m de alambre dulce.}$

Sobre esta cantidad se consideró un 10 % adicional destinado a cubrir cortes, sobrantes de amarre, ajustes, reforzamientos y pérdidas normales asociadas a la manipulación e instalación:

$16.000 \text{ m} \times 1,10 = 17.600 \text{ m de alambre dulce.}$

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Patrimonio Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                           |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                           |

Para convertir esta longitud a peso se tomó como referencia un rendimiento aproximado de 80 metros por kilogramo para el alambre calibre 12,5, obteniéndose:

$$17.600 \text{ m} \div 80 \text{ m/kg} = 220 \text{ kg.}$$

Por lo tanto, se estableció una cantidad de 220 kg de alambre dulce o alambre liso galvanizado, destinada principalmente a la fijación de las cuatro líneas de alambre de púas sobre los postes que conforman el cerramiento.

### 3.4. Relación entre las cantidades principales

Para que la trazabilidad quede especialmente clara dentro del estudio previo, podemos incorporar una tabla resumen:

| Componente                | Criterio de cálculo                                                                                                                        | Cantidad teórica | Cantidad prevista |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| Perímetro a aislar        | Medición cartográfica                                                                                                                      | ≈ 20.240 m       | ≈ 20.240 m        |
| Postes de concreto        | $20.240 \text{ m} \div 2,50 \text{ m}$                                                                                                     | ≈ 8.096 UND      | 8.500 UND         |
| Alambre de púas           | $20.240 \text{ m} \times 4 \text{ líneas}$                                                                                                 | 80.960 m         | 85.000 m          |
| Alambre dulce galvanizado | $8.000 \text{ postes} \times 4 \text{ amarres} \times 0,50 \text{ m} = 16.000 \text{ m}; + 10 \% = 17.600 \text{ m}; \div 80 \text{ m/kg}$ | 220 kg           | 220 kg            |

## 4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS REQUERIDOS

### 4.1. Postes de concreto

Para la conformación de la estructura principal del cerramiento se contempla el suministro e instalación de postes de concreto de 2,10 m de longitud y sección de 10 cm × 10 cm, conforme con las especificaciones técnicas.

La selección de postes de concreto responde principalmente a criterios de durabilidad, resistencia estructural, estabilidad y menor susceptibilidad al deterioro por exposición permanente a las condiciones ambientales. Al tratarse de un cerramiento destinado a permanecer como elemento de protección de áreas de conservación, se requiere una solución que reduzca la necesidad de reposición frecuente y mantenga sus características físicas durante un periodo prolongado.

Adicionalmente, los postes constituyen los elementos encargados de recibir y transmitir al terreno las fuerzas generadas por el tensionamiento de las líneas de alambre.

El uso de concreto también evita algunos procesos de deterioro propios de elementos orgánicos en contacto permanente con el suelo y la humedad, contribuyendo a incrementar la vida útil del cerramiento y a disminuir las necesidades posteriores de mantenimiento y reposición.

### 4.2. Alambre de púas galvanizado calibre 12,5

Se contempla la utilización de alambre de púas galvanizado calibre 12,5 de alta resistencia, instalado en cuatro líneas horizontales.

La selección de este elemento obedece a la necesidad de conformar una barrera física continua y resistente, capaz de mantener niveles adecuados de tensión entre los postes y cumplir efectivamente la función de aislamiento de las áreas destinadas a conservación.

El galvanizado proporciona una mayor protección del material frente a procesos de oxidación y corrosión asociados a su exposición permanente a la intemperie, mientras que las características mecánicas del alambre permiten mantener el tensionamiento requerido y reducir deformaciones que puedan comprometer progresivamente la funcionalidad de la cerca.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Patrimonio Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                           |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                           |

La instalación de cuatro líneas busca generar una configuración suficientemente continua para cumplir la función de aislamiento, evitando que el cerramiento se limite a una demarcación simbólica del lindero y procurando que constituya una barrera física funcional para la protección del área.

#### 4.3. Elementos de fijación y amarre

Los elementos de fijación, amarre y demás accesorios requeridos para la instalación son indispensables para garantizar que las líneas de alambre permanezcan correctamente sujetas a los postes y conserven la tensión prevista. Su utilización deberá garantizar una adecuada conexión entre los componentes del cerramiento, especialmente en postes terminales, esquineros, cambios de dirección y puntos sometidos a mayores esfuerzos, evitando desplazamientos o desprendimientos que puedan afectar la continuidad de la estructura. Por tanto, estos elementos deben considerarse parte integral del sistema de aislamiento y no únicamente materiales accesorios.

#### 4.4. Protección de los cabezales de los postes

Se contempla igualmente la aplicación de pintura de aceite Tipo 1 en los cabezales de los postes, en dos capas y con preparación previa de la superficie.

Esta actividad tiene como finalidad complementar la protección y terminación de los elementos instalados, procurando una superficie uniforme y durable y facilitando, adicionalmente, la identificación visual de la infraestructura correspondiente al cerramiento de las áreas municipales destinadas a conservación.

#### 4.5. Perchas artificiales

Como elemento complementario del proceso de restauración pasiva se contempla la instalación de perchas artificiales, cuya especificación prevé estructuras conformadas por postes principales de madera rolliza y elementos horizontales y diagonales.

A diferencia del cerramiento, cuya función principal es excluir o disminuir factores externos de perturbación, las perchas poseen una función directamente asociada al proceso ecológico de recuperación, al proporcionar estructuras de descanso y utilización por parte de la avifauna.

Su incorporación busca favorecer procesos naturales asociados a la movilidad de fauna y dispersión de semillas, contribuyendo a que las áreas aisladas puedan recibir propágulos provenientes de coberturas naturales cercanas y fortaleciendo progresivamente los procesos de regeneración natural.

De esta manera, cerramiento y perchas cumplen funciones complementarias: el primero reduce factores de presión y protege físicamente el área, mientras que las segundas buscan favorecer mecanismos ecológicos que contribuyan a su recuperación.

#### 4.6. Componente topográfico, cartográfico y de georreferenciación

Teniendo en cuenta los antecedentes asociados al uso y delimitación de los predios objeto de intervención, así como la necesidad de contar con información espacial confiable para su adecuada administración y conservación, se requiere realizar un levantamiento topográfico georreferenciado que permita verificar en campo la configuración de las áreas y armonizar la información física y cartográfica con la contenida en las escrituras públicas, cabidas, linderos y demás documentos jurídicos y prediales disponibles.

Esta actividad resulta fundamental debido a que la instalación del cerramiento no debe sustentarse exclusivamente en la representación cartográfica existente, sino en una delimitación técnicamente verificada del territorio, que permita identificar y materializar los linderos correspondientes a los polígonos objeto de intervención. En este sentido, el

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Potrero Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

levantamiento deberá partir de la revisión integral de la información jurídica y cartográfica disponible y complementarse con las verificaciones y mediciones requeridas en terreno.

A partir de este proceso se deberá realizar la armonización entre la información contenida en las escrituras y la información geográfica, identificando posibles diferencias en áreas, trazados, vértices, colindancias o configuración de los polígonos. El resultado deberá permitir consolidar una representación espacial técnicamente soportada de los predios y establecer los linderos definitivos de referencia para la ejecución del cerramiento perimetral.

Esta definición previa de los linderos permitirá que los postes, líneas de alambre y demás componentes del cerramiento sean instalados sobre un trazado georreferenciado y verificable, disminuyendo el riesgo de intervenir áreas diferentes a las previstas y garantizando que la infraestructura corresponda efectivamente con los polígonos destinados a conservación.

Asimismo, la información obtenida deberá consolidarse en una base de datos geográfica (GDB), acompañada de la cartografía general e individual de los predios, coordenadas y vértices de los linderos definidos.

De esta manera, el levantamiento topográfico tendrá una doble finalidad: en primera instancia, constituir el soporte técnico para armonizar la información predial y definir el trazado sobre el cual se ejecutará el cerramiento; y posteriormente, establecer una línea base georreferenciada que facilite la administración de los predios y permita realizar mantenimientos, verificaciones, monitoreos y seguimientos periódicos sobre el estado del cerramiento, las coberturas y las áreas destinadas a restauración y conservación.

– El objeto del presente proceso se encuentra contemplado en el proyecto de inversión descrito a continuación:

|                               |                                                                                                               |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Viabilidad N°.</b>         | <b>20260001444 del 14 de septiembre de 2026</b>                                                               |
| <b>Plan de desarrollo</b>     | <b>JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027</b>                                                                    |
| <b>Línea estratégica</b>      | <b>4. SOSTENIBILIDAD: CAMBIO CLIMATICO, ENERGÍAS Y TRANSPORTE</b>                                             |
| <b>Sector</b>                 | <b>32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>                                                                   |
| <b>Código BPIN</b>            | <b>2024505680043</b>                                                                                          |
| <b>Rubro presupuestal</b>     | <b>1-AC-1-3202-0900-3202005</b>                                                                               |
| <b>Fuente</b>                 | <b>1.3. 3..2.00-R.B. ICLD LEY 99-DESTINO AMBIENTAL</b>                                                        |
| <b>Programa</b>               | <b>3202. conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>                                   |
| <b>Proyecto</b>               | <b>Restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Puerto Gaitán</b>        |
| <b>Meta producto</b>          | <b>4.3.2.3.1-3202005 Servicio de restauración de ecosistemas</b>                                              |
| <b>Indicador del producto</b> | <b>4.3.2.3.1-320200500 Areas en proceso de restauración</b>                                                   |
| <b>Actividad</b>              | <b>Realizar la adecuación de terrenos y aislamiento perimetral de los establecimientos de materia vegetal</b> |

Que se cuenta con certificado de plan anual de compras No. 2026002569 del 01 de Octubre de 2026.

Que se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad:

|                                                                                  |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  |
|                                                                                  | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal No. DIS.2026002569 del Primero (01) de octubre del 2026, por valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000)**

| No. CDP            | Rubro                                     | Fuente                                       | Valor           |
|--------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
| No. DIS.2026002569 | AC-1-32-3206-0900-3206005<br>202450568045 | 1.2.3.4.02-ICLD LEY 99- DESTINO AMBIENTAL    | \$270.000.000   |
|                    |                                           | 1.2.3.4.02-ICLD LEY 99- DESTINO AMBIENTAL    | \$35.000.000    |
|                    |                                           | 1.3.3.2.00-R.B ICLD LEY 99-DESTINO AMBIENTAL | \$1.095.000.000 |

## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Describe en detalle el objeto a contratar, mencione como mínimo los siguientes aspectos:

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO".**

### 2.1 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

#### 2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar su oferta técnica teniendo en cuenta cada una de las condiciones del presente estudio previo y acreditar además el cumplimiento de los siguientes documentos:

- El oferente debe manifestar de manera escrita, su aceptación, cumplimiento y conocimiento de las especificaciones y características técnicas exigidas, relacionadas en las **especificaciones y características técnicas exigidas**, del presente estudio. Así mismo que se compromete a realizar el suministro e instalación de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo del contrato, que estén acorde a lo contemplado en el estudio previo, minuta y conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
- El oferente deberá demostrar que cuenta con un establecimiento físico en el municipio de Puerto Gaitán, Meta para atender de manera oportuna cualquier requerimiento y garantizar el servicio requerido. El oferente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito por medio de convenio comercial, firmado por los representantes legales de cada empresa, el cual, podrá ser objeto de verificación al momento de realizarse la evaluación técnica, acompañado de la cámara de comercio y RUT de la empresa.

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

| # | DESCRIPCION                                                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | Suministro e instalación de alambre liso galvanizado                                                                                                            | KILOS            | 220      |
| 2 | Suministro e instalación de Poste de concreto, con dimensiones de 2.10 (m) de largo, con espesor de 10(cm) x 10(cm) con resistencia de compresión de 3500 (PSI) | UNIDAD           | 8500     |

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paisaje Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |       |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|
| 3 | Suministro e instalación de alambre de púa Galvanizado calibre 12.5 de alta resistencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | METROS   | 85000 |
| 4 | Ejecución del levantamiento topográfico georreferenciado de los predios objeto, los cuales fueron adquiridos a través del rubro del artículo 111 de la ley 99 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SERVICIO | 1     |
| 5 | Suministro e instalación de percha artificial en madera rolliza inmundizada o reutilizada, conformada por un poste principal de 6 m de longitud y diámetro mínimo entre 12 y 15 cm, instalado con un empotramiento de 1 m. La estructura deberá contar con cuatro (4) brazos horizontales de 1 m de longitud cada uno, así como tres (3) riostras diagonales de aproximadamente 2 m. La instalación incluirá un plateo de 1 m x 1 m alrededor de la base para control de arvenses y mantenimiento de la estructura. | UNIDAD   | 20    |
| 6 | Suministro y aplicación de pintura de aceite Tipo 1 en el cabezal de los postes, en dos (2) capas, incluyendo preparación y limpieza previa de la superficie y demás actividades necesarias para garantizar un acabado uniforme y durable.                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD   | 8500  |

#### CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO:

La ejecución de las actividades deberá desarrollarse mediante una secuencia técnica ordenada, en la cual cada etapa constituya el soporte de la siguiente. En consecuencia, la instalación del cerramiento no podrá iniciarse sin que previamente se haya realizado el levantamiento topográfico, la armonización de la información predial y cartográfica, la definición de los linderos y el correspondiente replanteo y estacado en campo.

Este procedimiento busca garantizar que las obras se ejecuten exclusivamente sobre los polígonos destinados a conservación, evitando desplazamientos del cerramiento, afectaciones sobre predios colindantes o intervenciones en áreas diferentes a las establecidas. Asimismo, permitirá consolidar una línea base espacial que facilite posteriormente las actividades de mantenimiento, seguimiento y administración de los predios.

La secuencia general de ejecución será la siguiente:

Levantamiento topográfico y definición de linderos → armonización y validación de la información → materialización de vértices → replanteo y estacado del trazado → preparación de la franja de trabajo → instalación de postes → instalación y tensionamiento del alambre → acabados y protección → verificación del cerramiento → instalación de perchas artificiales → georreferenciación y entrega final.

##### a. Revisión documental y preparación del levantamiento topográfico

Como primera actividad deberá efectuarse la revisión integral de la información disponible para cada uno de los polígonos objeto de intervención, incluyendo escrituras públicas, cabidas, linderos, antecedentes prediales, cartografía existente, coordenadas disponibles y demás información técnica o jurídica que resulte pertinente.

Esta revisión tendrá como propósito establecer las referencias documentales que deberán ser verificadas en terreno y preparar técnicamente el levantamiento topográfico. En esta etapa se deberán identificar previamente los vértices, colindancias, cambios de dirección y demás elementos relevantes descritos en los documentos prediales.

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

No se deberá asumir que la representación cartográfica existente constituye por sí sola el lindero definitivo para la instalación de la cerca. El trazado deberá ser objeto de verificación en campo y armonización con la información jurídica disponible.

#### **b. Levantamiento topográfico georreferenciado**

Posteriormente se realizará el levantamiento topográfico georreferenciado de las áreas objeto de intervención mediante equipos y procedimientos que permitan obtener información espacial con precisión suficiente para la delimitación predial y el replanteo del cerramiento.

Durante esta actividad deberán reconocerse en terreno los vértices, cambios de dirección, colindancias, accidentes naturales, caminos, drenajes, infraestructura existente y demás elementos que puedan incidir sobre la definición o materialización del lindero.

Los puntos levantados deberán encontrarse debidamente georreferenciados dentro del sistema de referencia oficial aplicable, permitiendo su incorporación posterior a la cartografía y a la base de datos geográfica del proyecto.

Cuando se identifiquen diferencias entre la configuración encontrada en campo y la información contenida en escrituras, planos o cartografía disponible, estas deberán documentarse técnicamente antes de continuar con la materialización del cerramiento. El contratista no deberá modificar discrecionalmente el trazado para resolver inconsistencias prediales.

#### **c. Armonización de la información y definición del lindero de referencia**

Con la información obtenida mediante el levantamiento se realizará la confrontación entre las condiciones encontradas en terreno y los documentos jurídicos, prediales y cartográficos disponibles.

Esta etapa deberá permitir establecer una representación espacial técnicamente soportada de cada polígono, definiendo sus vértices, segmentos, cambios de dirección y longitud del perímetro.

El resultado será el lindero de referencia para la ejecución del cerramiento, el cual deberá quedar espacialmente definido antes de iniciar las actividades de establecimiento del cercado.

La delimitación obtenida deberá igualmente servir como base para elaborar la cartografía definitiva y consolidar la información geográfica requerida para el seguimiento posterior de los predios.

#### **d. Materialización de vértices y puntos de control**

Una vez definido el lindero, se procederá a materializar en campo los principales vértices y puntos de control necesarios para conservar el trazado durante la ejecución.

Deberán identificarse especialmente:

- vértices principales del polígono;
- cambios significativos de dirección;
- puntos iniciales y finales de tramos;
- sectores de colindancia;
- puntos asociados a accidentes naturales;
- cruces con caminos, drenajes u otros elementos existentes; y
- sectores que requieran tratamiento particular para la instalación del cerramiento.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo Naturaleza |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                            |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                            |

La materialización deberá permitir que el trazado pueda ser nuevamente localizado y verificado durante la ejecución y en actividades posteriores de seguimiento.

#### 5.5. Replanteo y estacado del trazado del cerramiento

Definido y materializado el lindero, se realizará el replanteo del eje sobre el cual será instalado el cerramiento.

El trazado deberá marcarse en campo mediante estacas u otros elementos temporales de señalización claramente visibles. El estacado permitirá trasladar al terreno la geometría previamente definida mediante el levantamiento topográfico y servirá como guía directa para la ubicación de los postes.

En esta etapa se marcarán, como mínimo:

- la línea general del cerramiento;
- los vértices y cambios de dirección;
- los postes terminales y de mayor esfuerzo;
- los sitios de acceso cuando correspondan;
- los puntos que requieran refuerzo; y
- la ubicación aproximada de los postes intermedios, tomando como referencia una separación de 2,50 m.

La separación deberá entenderse como una distancia de diseño. Podrá requerir ajustes menores debido a pendientes, irregularidades del terreno, cambios de dirección, condiciones del suelo o particularidades encontradas en campo, siempre conservando la continuidad, estabilidad y funcionalidad del sistema.

Antes de iniciar excavaciones, el trazado replanteado deberá ser verificado y socializado con la Secretaría Ecológica y Ambiental para confirmar que corresponde al lindero previamente definido.

#### e. Preparación de la franja de trabajo

Una vez aprobado el replanteo podrá realizarse la preparación puntual de la franja requerida para ejecutar las labores. Esta actividad no deberá interpretarse como una limpieza general de la vegetación. Al tratarse de predios destinados a conservación, la intervención deberá reducirse estrictamente a lo necesario para permitir el tránsito del personal, la instalación de los postes y el tendido seguro del alambre.

Se deberá priorizar la conservación de la vegetación natural existente. Cualquier manejo de cobertura requerido para habilitar el trazado deberá ejecutarse de manera selectiva y evitando afectaciones innecesarias sobre árboles, regeneración natural, coberturas protectoras, rondas hídricas y demás elementos ambientalmente sensibles.

#### f. Localización y excavación de puntos para postes

Sobre el trazado previamente estacado se marcarán los sitios definitivos de instalación de los postes.

La excavación deberá realizarse conservando la alineación establecida y garantizando que cada punto proporcione condiciones adecuadas de estabilidad. La profundidad y características de las excavaciones deberán corresponder con las especificaciones técnicas definidas para la instalación de los postes y con las condiciones particulares del terreno.

En vértices, esquinas, cambios de dirección y demás sectores sometidos a mayores esfuerzos por tensionamiento deberán adoptarse las medidas necesarias para incrementar la estabilidad del sistema.

Cuando durante la excavación se encuentren condiciones que impidan la instalación en el punto inicialmente marcado (por ejemplo, roca, raíces estructurales, drenajes o condiciones de inestabilidad) cualquier ajuste deberá conservar el alineamiento general del lindero y no podrá representar un desplazamiento injustificado del cerramiento.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo Nacional |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                          |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                          |

**g. Instalación, aplome y alineación de postes de concreto**

Se procederá a instalar los postes de concreto de 2,10 m de longitud y sección de 10 cm × 10 cm, conforme con las especificaciones técnicas establecidas.

Cada poste deberá instalarse garantizando como mínimo:

- adecuada profundidad y estabilidad;
- posición vertical y aplome;
- alineación respecto del trazado replanteado;
- separación acorde con el diseño;
- correcta orientación respecto de las líneas de alambre; y
- resistencia suficiente frente a las cargas generadas por el tensionamiento.

Los postes ubicados en vértices, terminales, cambios de dirección y puntos críticos deberán recibir especial atención, dado que concentran mayores esfuerzos mecánicos. El relleno alrededor del poste deberá compactarse adecuadamente para evitar movimientos, inclinaciones o pérdida progresiva de estabilidad. La instalación deberá avanzar de manera controlada, verificando periódicamente la alineación del cerramiento y evitando acumular desviaciones respecto del eje replanteado.

**h. Instalación de las cuatro líneas de alambre de púas**

Una vez instalados y estabilizados los postes se procederá al tendido del alambre de púas galvanizado calibre 12,5. El cerramiento estará conformado por cuatro (4) líneas horizontales, las cuales deberán mantener continuidad a lo largo de cada tramo. La instalación deberá ejecutarse progresivamente entre puntos de control, terminales o cambios de dirección, evitando desarrollar tensionamientos excesivos sobre tramos cuya estructura todavía no se encuentre debidamente estabilizada.

Las cuatro líneas deberán distribuirse de manera uniforme sobre la altura útil del cerramiento, conservando paralelismo y continuidad.

**i. Tensionamiento, fijación y amarres**

Posterior al tendido se realizará el tensionamiento de las líneas de alambre.

La tensión aplicada deberá ser suficiente para garantizar la funcionalidad del aislamiento, pero deberá controlarse para evitar deformaciones, inclinación de postes, fallas en elementos terminales o esfuerzos superiores a la capacidad estructural del sistema.

Cada línea deberá fijarse individualmente a los postes utilizando el alambre dulce o alambre liso galvanizado previsto para los amarres.

Se prestará especial atención a los amarres ejecutados en:

- postes terminales;
- vértices;
- esquinas;
- cambios de dirección;
- sectores con pendientes pronunciadas; y
- puntos sometidos a mayores esfuerzos.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

Los empalmes y remates deberán ejecutarse de manera segura y sin dejar elementos sueltos que puedan afectar la continuidad o estabilidad del cerramiento.

#### **J. Tratamiento de vértices, cambios de dirección y puntos especiales**

Los vértices y cambios de dirección constituyen puntos estructuralmente críticos debido a la resultante de las fuerzas generadas por el tensionamiento. En estos sectores deberá verificarse especialmente la estabilidad, alineación y capacidad de los postes antes de efectuar el tensionamiento definitivo.

De igual manera, en sectores asociados a pendientes, depresiones, drenajes, caminos u otras particularidades del terreno, la instalación deberá adaptarse a las condiciones encontradas sin perder la continuidad de la cerca ni alterar injustificadamente el lindero definido.

Toda modificación significativa respecto del replanteo inicial deberá quedar documentada y georreferenciada.

#### **K. Protección y acabado de los postes**

Finalizada la instalación estructural del cerramiento se realizará la preparación y aplicación de pintura de aceite Tipo 1 sobre los cabezales de los postes, contemplando dos capas, conforme con las especificaciones establecidas.

Antes de la aplicación se deberá verificar que la superficie se encuentre en condiciones adecuadas, retirando polvo, residuos o material que pueda afectar la adherencia.

Esta actividad deberá proporcionar un acabado uniforme y contribuir a la protección e identificación visual de los elementos correspondientes al cerramiento de los predios municipales destinados a conservación.

#### **L. Inspección técnica y corrección del cerramiento**

Una vez concluido cada tramo deberá efectuarse una inspección técnica sistemática antes de considerarlo terminado.

La verificación deberá contemplar, entre otros aspectos:

- correspondencia del cerramiento con el trazado georreferenciado;
- alineación y aplome de los postes;
- estabilidad de postes terminales y esquineros;
- separación entre postes;
- continuidad de las cuatro líneas;
- uniformidad y condición del tensionamiento;
- calidad de amarres y empalmes;
- ausencia de postes inestables;
- condición de vértices y cambios de dirección;
- terminación de los cabezales; y
- continuidad funcional del aislamiento.

Las deficiencias identificadas deberán corregirse antes de efectuar el recibo del tramo correspondiente.

#### **M. Instalación de perchas artificiales**

La instalación de las perchas artificiales se desarrollará como una actividad complementaria y posterior a la conformación del cerramiento.

A diferencia de la cerca, su ubicación no estará determinada exclusivamente por criterios geométricos o distancias uniformes. Los sitios para su establecimiento serán definidos o aprobados por la Secretaría Ecológica y Ambiental, considerando las condiciones ecológicas observadas en los predios y los objetivos de restauración pasiva.

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p><i>Puerto Gaitán</i><br/>Paraíso Natural</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                    |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                    |

Para su localización podrán considerarse, entre otros criterios técnicos, la proximidad a coberturas naturales, áreas abiertas o en regeneración, conectividad con relictos de vegetación, sectores potencialmente utilizados por avifauna y áreas en las cuales la dispersión natural de semillas pueda contribuir a los procesos de recuperación.

Cada percha deberá instalarse procurando:

- estabilidad estructural;
- adecuada profundidad de anclaje;
- verticalidad del elemento principal;
- correcta fijación de los elementos horizontales y diagonales;
- altura funcional para el uso por avifauna;
- ausencia de elementos que representen riesgo de desprendimiento; y
- mínima afectación sobre la vegetación y el suelo circundante.

La localización de cada estructura deberá ser georreferenciada para incorporarla a los productos cartográficos finales y permitir su seguimiento.

#### **N. Levantamiento final y georreferenciación de las obras ejecutadas**

Terminadas las actividades deberá realizarse la verificación espacial final de las obras efectivamente ejecutadas. El producto final deberá permitir identificar la localización del cerramiento construido, sus principales vértices y cambios de dirección, longitudes ejecutadas y ubicación de las perchas artificiales.

La información obtenida deberá incorporarse a la base de datos geográfica (GDB) y a la cartografía general e individual de los predios, conservando consistencia entre la información de campo y los productos digitales.

De esta manera se contará no solamente con evidencia de la ejecución física, sino con una línea base espacial que permita localizar posteriormente los componentes instalados y realizar actividades de inspección, mantenimiento y seguimiento.

#### **Ñ. Limpieza, retiro de sobrantes y entrega final**

Finalizadas las instalaciones, el contratista deberá retirar del área los residuos, recortes de alambre, empaques, elementos temporales y demás sobrantes generados durante las actividades.

No deberán permanecer en los predios materiales que puedan representar riesgo para la fauna, afectar el paisaje o generar contaminación.

La entrega deberá realizarse con el cerramiento completamente funcional, continuo y estable; las perchas correctamente instaladas; los puntos intervenidos en condiciones adecuadas; y la información topográfica, cartográfica y geográfica debidamente organizada.

### **2.1 CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS**

Teniendo que el desarrollo del objeto contractual por tratarse de servicio, el posible oferente deberá atender las especificaciones descritas en el estudio previo pliego de condiciones y sus anexos acuerdo a lo especificado por la secretaria general y administrativa, de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

| ÍTEM | CÓDIGO<br>U.N.S.P.S.C. | DESCRIPCIÓN                          |
|------|------------------------|--------------------------------------|
| 1    | 30264305               | ALAMBRE DE ACERO ELECTRO GALVANIZADO |

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Estado Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                       |

|   |          |                                                                |
|---|----------|----------------------------------------------------------------|
| 2 | 70161501 | PROTECCIÓN DE LA FAUNA                                         |
| 3 | 30102901 | POSTES DE CEMENTO O CONCRETO                                   |
| 4 | 81151601 | CARTOGRAFÍA                                                    |
| 5 | 70111700 | PARQUES, JARDINES Y HUERTOS                                    |
| 6 | 70131600 | PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO                            |
| 7 | 27112000 | HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN |
| 8 | 27111500 | HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES                   |

Manual: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

Buscador: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

Codificación: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC\\_Spanish\\_v14\\_0801.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf)

## 2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

### ESPECÍFICAS

1. Suministrar e instalar alambre liso galvanizado, garantizando su correcta tensión y fijación en las estructuras del cerramiento.
2. Suministrar e instalar postes de concreto, asegurando la resistencia requerida, su correcta alineación y la resistencia a la compresión aplicable en los predios objeto de intervención.
3. Suministrar e instalar alambre de púa galvanizado de alta resistencia para el cerramiento y aislamiento perimetral de las áreas de conservación
4. Ejecutar el servicio de levantamiento topográfico georreferenciado de los predios adquiridos bajo el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, entregando los planos, carteras de campo y delimitaciones de las zonas de protección hídrica.
5. Suministrar e instalar perchas artificiales en madera, garantizando la profundidad de empotramiento y estabilidad requerida para las estructuras.
6. Ensamblar en las perchas artificiales los brazos horizontales y riostras diagonales con el fin de facilitar la posada de avifauna y la dispersión natural de semillas.
7. Realizar el plateo en la base de las perchas instaladas para el control de arvenses y el mantenimiento preventivo de la estructura.
8. Suministrar y aplicar pintura de aceite en los postes, ejecutando la preparación y limpieza previa de la superficie para garantizar su durabilidad.
9. Presentar los certificados de calidad, fichas y especificaciones técnicas que acrediten las propiedades de los materiales suministrados.
10. Entregar informes periódicos de avance acompañados del registro fotográfico georreferenciado que evidencie la ejecución y el estado de cada uno de los ítems en campo.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución acompañado del registro fotográfico antes, durante y después del proceso.

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán <sup>WUYA</sup><br/>Paralelo Natural</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                              |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                              |

12. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
13. Realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
14. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

## GENERALES

1. Constituir, ampliar o modificar las garantías contractuales cuando se aumente el valor, se prorrogue la vigencia o se modifiquen las condiciones del contrato, asegurando su continuidad y suficiencia hasta la liquidación del mismo.
2. Atender de manera oportuna y completa los requerimientos y observaciones efectuados por la supervisión, suministrando la información técnica o administrativa necesaria para verificar el cumplimiento del contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos y condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas, conforme a lo previsto en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
4. Acoger y aplicar las recomendaciones técnicas formuladas por la supervisión, siempre que estas no modifiquen el objeto contractual ni alteren el equilibrio económico del contrato.
5. Reportar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación, novedad, riesgo, desviación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo acciones de manejo o mitigación cuando corresponda.
6. Actuar con diligencia, lealtad, transparencia y buena fe, defendiendo los intereses del Municipio en todas sus actuaciones y decisiones contractuales.
7. Mantener al día la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de acuerdo con la normatividad vigente, condición indispensable para el trámite de pagos.
8. Cumplir con las obligaciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al contratista, adoptando las medidas preventivas y de autocuidado exigidas por la normatividad y por la entidad contratante.
9. Presentar informes parciales y final sobre la ejecución, que den cuenta del avance, actividades desarrolladas, resultados obtenidos y soportes correspondientes, en los términos definidos por la supervisión.
10. Atender los requerimientos oficiales formulados por el Municipio a través de la supervisión, dentro de los términos y con los soportes que sean necesarios para su adecuada respuesta.
11. Ejecutar únicamente actividades relacionadas directa y esencialmente con el objeto contractual, evitando cualquier actuación que implique ampliación o desviación de alcance, salvo autorización escrita de la entidad

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>POTENCIA NATURAL |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                         |

7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
9. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
10. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
11. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.

**PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de Selección para contratar el objeto del presente proceso, es la Licitación Pública, conforme a lo dispuesto el artículo 24 y 30 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación supera el valor de la menor cuantía para el Municipio.

LEY 1150 ART 2 Numeral 1: "Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

La modalidad de Licitación Pública se encuentra reglamentada en el Capítulo I. De la licitación Pública, Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables.

### RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso contractual y la ejecución del contrato se regirán por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Fuerza Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                       |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                       |

- Decreto 1703 de 2002, por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 842 de 2003, por la cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares.
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la materia con el régimen contractual con cargo a recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamenta el incentivo en los procesos de contratación pública para la vinculación de personas con discapacidad.
- Decreto 399 de 2021, por el cual se reglamentan los factores de desempate en la contratación pública.
- Legislación vigente de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional (SG-SST).
- Normas Civiles y Comerciales aplicables.
- Las demás normas técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Así mismo, serán aplicables todas aquellas normas técnicas, reglamentos y disposiciones sectoriales que resulten pertinentes para la correcta estructuración, ejecución y validación del estudio técnico que soporta la habilitación formal de la Terminal de Transporte del municipio de Puerto Gaitán ante el Ministerio de Transporte.

En caso de presentarse contradicción entre el pliego de condiciones y las normas de superior jerarquía, prevalecerá lo dispuesto en la ley. Si se llegaren a advertir vacíos normativos en el pliego, estos se integrarán con las disposiciones del Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en defecto de estos, con las normas del Código Civil y del Código de Comercio, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza pública del contrato.

#### **Verificación de Acuerdo Marco de Precios**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 4170 de 2011, la Secretaría Ecológica y Ambiental del Municipio de Puerto Gaitán realizó la verificación en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual.

La necesidad que se pretende satisfacer —consultoría para la estructuración del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) hídrico en los Resguardos Indígenas del municipio— no se encuentra contemplada ni amparada

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Potasio Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

en ningún Acuerdo Marco de Precios ni en otro Instrumento de Agregación de Demanda vigente, dada la naturaleza especializada, técnica y territorializada del objeto a contratar.

En consecuencia, el proceso de selección se adelantará conforme a las modalidades generales previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual y se encuentra debidamente sustentado en la estructuración técnica, económica y financiera del proyecto aprobado con recursos del Sistema General de Regalías, la cual hizo parte integral del expediente de viabilización y aprobación del mismo.

En la fase de formulación y estructuración del proyecto, el valor fue determinado a partir del análisis de tres (3) cotizaciones del mercado, presentadas por proveedores cuyas actividades económicas se encontraban relacionadas con el objeto y alcance del proyecto, conforme a la información disponible y evaluada en el Estudio de Mercado elaborado para la aprobación del proyecto, documento que soportó la razonabilidad de los costos y la coherencia del presupuesto propuesto.

El análisis comparativo de dichas cotizaciones, así como la definición de los valores unitarios y el valor total del proyecto, se encuentran debidamente consignados en el documento de Estudio de Mercado del proyecto aprobado, el cual sirvió de base para la obtención del concepto favorable y la asignación de recursos, y hace parte de los antecedentes técnicos del presente proceso contractual.

En consecuencia, el presupuesto definido en el presente Estudio Previo corresponde de manera exacta y estricta a la estructuración de costos aprobada para el proyecto, sin que se hayan introducido modificaciones en el objeto, alcance, productos, plazo o condiciones técnicas que justifiquen la elaboración de un nuevo estudio de mercado o la solicitud de cotizaciones adicionales.

Para efectos de trazabilidad administrativa, los valores unitarios por ítem y el valor total del contrato se encuentran consolidados en el **FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CÁLCULO – ESTUDIO DE MERCADO DAC-FR-04 V02, vigente desde el 02/01/2025**, el cual refleja la correspondencia directa entre el presupuesto aprobado en la fase de estructuración del proyecto y las necesidades del proceso contractual.

| # | DESCRIPCION                                                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | valor cotizado | VALOR TOTAL    |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------------|
| 1 | Suministro e instalación de alambre liso galvanizado                                                                                                            | KILOS            | 220      | \$ 33.818      | \$ 7.439.960   |
| 2 | Suministro e instalación de Poste de concreto, con dimensiones de 2.10 (m) de largo, con espesor de 10(cm) x 10(cm) con resistencia de compresión de 3500 (PSI) | UNIDAD           | 8500     | \$ 95.884      | \$ 815.014.000 |
| 3 | Suministro e instalación de alambre de púa Galvanizado calibre 12.5 de alta resistencia.                                                                        | METROS           | 85000    | \$ 5.150       | \$ 437.750.000 |

|                                                                                                                                |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><small>Parque Natural</small> |
|                                                                                                                                | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                             |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |      |               |                            |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------|---------------|----------------------------|
| 4            | Ejecución del levantamiento topográfico georreferenciado de los predios objeto, los cuales fueron adquiridos a través del rubro del artículo 111 de la ley 99 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SERVICIO | 1    | \$ 55.902.887 | \$ 55.902.887              |
| 5            | Suministro e instalación de percha artificial en madera rolliza inmunizada o reutilizada, conformada por un poste principal de 6 m de longitud y diámetro mínimo entre 12 y 15 cm, instalado con un empotramiento de 1 m. La estructura deberá contar con cuatro (4) brazos horizontales de 1 m de longitud cada uno, así como tres (3) riostras diagonales de aproximadamente 2 m. La instalación incluirá un plateo de 1 m x 1 m alrededor de la base para control de arvenses y mantenimiento de la estructura. | UNIDAD   | 20   | \$ 1.712.375  | \$ 34.247.500              |
| 6            | Suministro y aplicación de pintura de aceite Tipo 1 en el cabezal de los postes, en dos (2) capas, incluyendo preparación y limpieza previa de la superficie y demás actividades necesarias para garantizar un acabado uniforme y durable.                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD   | 8500 | \$ 3.985      | \$ 33.872.500              |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |      |               | <b>\$ 1.384.226.847,00</b> |

En este orden de ideas, el presupuesto total asignado para el presente contrato asciende a la suma de **MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.384.226.847) M/CTE.**

**4.1 FORMA DE PAGO:** El Municipio de Puerto Gaitán se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, entradas almacén municipal, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

**NOTA:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

#### **INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.**

En el marco de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitará el presente proceso a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Punto de Encuentro |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                           |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                           |

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

Teniendo en cuenta lo expuesto, se evidencia que el proceso (NO) es susceptible de ser limitado a MiPymes.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: *"Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".*

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de*

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paradiso Abanagi |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                         |

*selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”.*

En el presente proceso de selección, el factor económico se evaluará con base en el valor de la oferta económica, asignando puntaje a cada propuesta con base en fórmulas matemáticas de Media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con presupuesto oficial y media geométrica baja.

El factor de calidad se evaluará con base en el menú adicional; y la promoción del empleo local. Igualmente se calificará el apoyo a la industria nacional. De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, a aquellos proponentes que cumplan con las condiciones establecidas en dicho decreto.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, capacidad técnica (formación y experiencia mínima del personal) y las condiciones mínimas de experiencia del proponente. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

|                                                                                                                                 |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br>Paradiso Metano |
|                                                                                                                                 | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                               |
|                                                                                                                                 | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                               |

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

| FACTORES                                                 | VERIFICACION       |
|----------------------------------------------------------|--------------------|
| Capacidad Jurídica                                       | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera                                     | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Organizacional                                 | Cumple / No Cumple |
| Experiencia Mínima del Proponente                        | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Técnica (Formación y Experiencia del Personal) | Cumple / No Cumple |

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

#### a. DOCUMENTOS HABILITANTES

Acorde con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...) "*

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

| FACTORES                 | VERIFICACION       |
|--------------------------|--------------------|
| Capacidad Jurídica       | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera     | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Organizacional | Cumple / No Cumple |
| Experiencia Acreditada   | Cumple / No Cumple |
| Capacidad técnica        | Cumple / No Cumple |

El municipio de Puerto Gaitán - Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Parroquia Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                          |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                          |

## 7. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

### 8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social de la sociedad, el cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con el Municipio. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

|                                                                                                                         |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Punto de Encuentro |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                           |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                           |

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el Municipio, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El Municipio solicitará se subsane dicha situación.

#### **A) Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No.1)**

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

#### **B) Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2)**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

#### **C) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

|                                                                                                                         |                                                                                                                             |                    |                             |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>         SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Turismo Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                         |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                                    | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT), una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Meta |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                             |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                             |

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

#### **D) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL.**

En el caso de que el proponente acredite ser Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de ESAL, expedido por la autoridad competente de su domicilio, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, la certificación acreditará que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

#### **E) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.**

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026. Sin embargo, si el registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro; es posterior a la fecha y se encuentra actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente, se tendrá en cuenta la información), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

|                                                                                                                         |                                                                                                                             |                    |                             |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>         SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Amazonas |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                         |                    |                             |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                                    | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                         |

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (01) mes desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) *Matricularse en el registro mercantil (...)*". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "**la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales.**" Así las cosas, *deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.*

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Los certificados aportados con la propuesta, por ser remitidos en medio digital, deberán ser verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

#### **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Para efectos de la Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paranao Negro |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                      |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                      |

la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.

Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio; y demás normas vigentes.

**F) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.**

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, debidamente renovado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro vigente y en firme.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

**NOTA:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

**G) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                         |

presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

#### **H) Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios**

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, No estén inscritos en el **Boletín de Responsables Fiscales** (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Así mismo que no se encuentres inscritos en el **Boletín de Antecedentes Disciplinarios**, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

#### **I) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial**

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Punto de Encuentro |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                           |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                           |

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

#### **J) Verificación de Medidas Correctivas**

Para la proponente persona natural los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

#### **K) Verificación del Registro Único Empresarial**

El municipio verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

#### **L) No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad**

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA 2: el Municipio de Puerto Gaitán Meta a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

#### **M) Certificado de Multas y Sanciones**

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

#### **N) Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.**

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

#### **O) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - LEY 2097 DE 2021**

El oferente deberá allegar Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

#### **P) Copia de la Cédula de Ciudadanía**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **Q) Libreta Militar**

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo Naturale |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                          |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                          |

Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

#### R) Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Asegurado/beneficiario | Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Amparos                | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor Asegurado        | De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9., el valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) <b>del valor de la oferta.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador                | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018: **Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paradise Manager |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                         |

## 8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte del 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

|                              |
|------------------------------|
| Indicadores Media Geométrica |
|------------------------------|

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Punto de Encuentro |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                           |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                           |

|                                 |                                           |                      |
|---------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez              | Activo corriente/Pasivo Corriente         | Mayor o Igual 2,37   |
| Índice de Endeudamiento         | Pasivo Total/ Activo Total                | Menor o Igual 0,18   |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional/Gastos de Intereses. | Mayor o igual a 2,97 |

**TABLA No. 01: Indicadores de Capacidad Financiera**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

### 8.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte de 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo Metropolitano |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                               |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                               |

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR |                                     |                         |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio                     | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Igual o superior a 0,08 |
| Rentabilidad Sobre Activos                        | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,06 |

**TABLA No. 02:** Indicadores de Capacidad Organizacional

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador } i * \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador } i * \text{Participación}_i)}$$

|                                                                                                                              |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      |  <p>Puerto Gaitán <sup>META</sup><br/>Paralelo Natural</p> |
|                                                                                                                              | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                                              |
|                                                                                                                              | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                                              |

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Subasta.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

#### **8.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

##### **A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

Si el proponente está clasificado como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR                     | FORMULA                             | TOPES                   |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Igual o superior a 0,07 |
| Rentabilidad Sobre Activos    | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,05 |

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

##### **B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas**

|                                                                                  |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  |
|                                                                                  | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

| INDICADOR                     | FORMULA                             | TOPES                   |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Igual o superior a 0,07 |
| Rentabilidad Sobre Activos    | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,05 |

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### C. Criterios diferenciales para personas con discapacidad

Si el proponente acredita la calidad de **PERSONA NATURAL CON DISCAPACIDAD**, persona jurídica con participación de personas con discapacidad o la vinculación de personal con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados/modificados por el Decreto 392 de 2018 y Decreto 1860 de 2021), los indicadores aplicables serán los siguientes:

| INDICADOR                     | FORMULA                             | TOPES                   |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Rentabilidad Sobre Patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Igual o superior a 0,07 |
| Rentabilidad Sobre Activos    | Utilidad Operacional / Activo Total | Igual o superior a 0,05 |

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

### 8.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

| EXPERIENCIA EXIGIDA                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| REQUISITO PROPONENTES                 |                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <b>NUMERO DE CONTRATOS</b>            | Máximo Un (01) contrato                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| <b>OBJETO</b>                         | Un contrato donde desarrolle actividades de cerramiento perimetral de un predio de mínimo 50 hectáreas.                                                                                                                                                          |  |
| <b>CLASIFICACIÓN DE CADA CONTRATO</b> | El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP máximo Un (01) contrato debidamente ejecutado y liquidado, incluyendo así mismo, mínimo cuatro de los siguientes códigos UNSPSC: 30264305-70161501-30102901-81151601-70111700-70131600-27112000-27111500 |  |

|                                                                                                                              |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Paz y Prosperidad</p> |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                               |
|                                                                                                                              | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                               |

|                           |            |                                                                                                   |
|---------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR<br/>CONTRATO</b> | <b>DEL</b> | El valor del contrato deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV |
|---------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Adicionalmente el proponente deberá allegar certificación o certificaciones que deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.**

- I. Las certificaciones presentadas por los proponentes a fin de demostrar los requisitos habilitantes de experiencia deberán contener la siguiente información:
  - ✓ Razón social y/o nombres y/o número de teléfono y/o dirección del contratista y/o página web y/o dirección electrónica.
  - ✓ Objeto específico del contrato.
  - ✓ Número del contrato si aplica.
  - ✓ Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
  - ✓ Fecha de inicio y terminación.
  - ✓ Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.
- II. En el evento de que el oferente no cuente con las respectivas certificaciones podrá acreditar el requisito a través de contratos los cuales deberán estar acompañados de su respectiva acta de liquidación en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.
- III. El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.
- IV. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación.
- V. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la experiencia se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria que sea aportada por uno o más de los miembros que conformen el proponente plural.
- VI. Si se tratare de un proponente extranjero, se aplicará la reciprocidad, en virtud de la cual se concederá al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y la República de Colombia. En el evento de que no hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso de selección en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales colombianos gocen de igualdad de oportunidad.
- VII. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VIII. No se podrá acreditar la experiencia exigida como requisito mínimo habilitante, a través de matriz, filial o subsidiaria, a no ser que éstas participen de manera directa.
- IX. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia habilitante del proponente.
- X. Cuando el valor del Contrato reportado se haya facturado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el momento de la terminación del respectivo Contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) colombiano de la fecha de terminación del Contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente documento. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar

|                                                                                                                         |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Naturo |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                       |

americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web ([http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_otrasmon.htm#2002](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon.htm#2002)) teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, seguidamente a pesos colombianos y por último a Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) de la fecha de terminación del Contrato. El cálculo descrito anteriormente, será realizado y presentado por el Proponente bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, y la Entidad Contratante verificará la conformidad de la información en desarrollo del proceso de evaluación. El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

### **EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- **Copia de la factura con fecha de generación anterior a un (01) mes antes de la recepción de ofertas y** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración de renta del Proponente correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada, en caso de no subsanarse.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia

**EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

### **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS**

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Punto de Encuentro |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                           |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                           |

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

| CRITERIO                                 | PUNTAJE    |
|------------------------------------------|------------|
| Calificación Económica                   | 30         |
| Factor de Calidad (Calificación técnica) | 58,5       |
| Apoyo a la industria nacional            | 10         |
| Emprendimientos y empresas de mujeres    | 0,25       |
| Mipyme domiciliada en Colombia           | 0,25       |
| Trabajadores con discapacidad            | 1          |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>100</b> |

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

### 9.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS**

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Por el Bienestar |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                         |

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

**NOTA:** La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. **NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

**NOTA 2:** Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

**Nota 3:** Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

**Nota 4:** La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

**Nota 5:** Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE**, les será aplicado los pasos

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Punto de Encuentro |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                           |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                           |

para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| METODO                                   |
|------------------------------------------|
| Media aritmética                         |
| Media aritmética alta                    |
| Media Geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor                              |

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, esto es, el que la superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso según el cronograma establecido, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas,

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (Inclusive) | Número | Método                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Media aritmética                         |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                              |

## MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta i sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

Puntaje  $i$  =  $\left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$  para valores menores o iguales a  $\bar{X}$

$\left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$  para valores mayores a  $\bar{X}$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} \left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \left[ \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left( 1 - 2 \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo Metropolitano |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                               |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                               |

## MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| 1-3                   | 1                                                          |
| 4-6                   | 2                                                          |
| 7-9                   | 3                                                          |
| 10-12                 | 4                                                          |
| 13-15                 | 5                                                          |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

|                                                                                                                             |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <p>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</p> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Paralelo Network</p> |
|                                                                                                                             | <p>CONTRATACIÓN</p>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                                              |
|                                                                                                                             | <p>Código: SCO-FR-34</p>                                                                                           | <p>Versión: 01</p> | <p>Vigencia: 01/08/2025</p> |                                                                                                                              |

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

#### MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**NOTA 1:** En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

**NOTA 2:** Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

**NOTA 3:** Es causal de rechazo lo siguiente:

|                                                                                                                         |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

## 9.2 FACTOR DE CALIDAD (Calificación técnica) (57,5/100)

El Municipio, asignará un máximo de cincuenta y siete coma cinco puntos (57,5) de acuerdo con el siguiente criterio:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTOS |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1    | <p>Se otorgará puntaje al proponente que, como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, garantice que dispone de un <b>TECNOLOGO o PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA</b>, con mínimo Dos (02) años de experiencia general.</p> <p>El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida.</li> <li>2. Se debe acreditar estudios.</li> <li>3. Tarjeta profesional, si aplica.</li> <li>4. Las certificaciones de experiencia.</li> <li>5. copia de la cedula de ciudadanía.</li> <li>6. Cartas de compromiso.</li> </ol> | 30     |
| 3    | <p>Se otorgara este puntaje al proponente que, acredite que la <b>CUADRILLA DE TRABAJO DE CAMPO</b> sea de la región a través del <b>CERTIFICADO DE RESIDENCIA</b>, expedido por el municipio, el cual deberá estar adjunto a la hoja de vida, que se deberá presentar con la propuesta, lo anterior con el fin de implementar estrategias que permitan el fomento de la mano de obra y empleo local, lineamientos de responsabilidad social y empleabilidad para los residentes en el Municipio de Puerto Gaitán-Meta.</p>                                                                                                                                                                      | 27,5   |

**NOTA 1.** La inclusión del perfil de un **TECNOLOGO o PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA** como factor de calidad en el proceso de selección se justifica en la necesidad de asegurar una ejecución eficiente, organizada y alineada con los fines del contrato estatal.

Este **TECNOLOGO o PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA**, fortalece la capacidad operativa del contratista sin representar un costo adicional para la entidad.

Su disponibilidad exclusiva permite un acompañamiento permanente, fortaleciendo la interlocución con la comunidad y mitigando riesgos de ejecución.

Desde el punto de vista jurídico, esta exigencia se sustenta en el principio de selección objetiva (art. 29 de la Ley 80 de 1993) y en los criterios de eficiencia y eficacia definidos en los artículos 5 de la Ley 80 y 2 de la Ley 1150 de 2007. Incluir este perfil permite valorar positivamente a los oferentes que, sin requerir mayores recursos públicos, aportan un

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paralelo Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                         |

componente organizativo que favorece el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los fines estatales, constituyéndose en un criterio razonable, proporcional y legalmente válido.

**NOTA 2.** Se otorgara este puntaje al proponente que, acredite que la **CUADRILLA DE TRABAJO DE CAMPO**, sea de la región utilizando para acreditar esta condición con el **CERTIFICADO DE RESIDENCIA**, expedido por el municipio, el cual deberá estar adjunto a la hoja de vida, que se deberá presentar con la propuesta, lo anterior con el fin de implementar estrategias que permitan el fomento de la mano de obra y empleo local, lineamientos de responsabilidad social y empleabilidad para los residentes en el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, este requerimiento es una condición técnica del proceso de selección.

### 9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
  - Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .
- En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
- Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

|                                                                                   |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                   | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

| PUNTAJE | CONDICIÓN                                                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10      | Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.                   |
| 5       | Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. |
| 0       | Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad                                                           |

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

#### 9.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraiso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                        |

al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### 9.5 MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

#### 9.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2/100)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                      |
| Entre 151 y 200                                                      | 4                                                      |
| Más de 200                                                           | 5                                                      |

**PARÁGRAFO.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

|                                                                                                                        |                                                                                                            |             |                      |                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Punto de Encuentro |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                                                                               |             |                      |                                                                                                                           |
|                                                                                                                        | Código: SCO-FR-34                                                                                          | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                           |

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de LA SECRETARÍA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por LA SECRETARÍA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

## 10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En desarrollo de lo anterior, el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reafirmó tal exigencia, estableciendo que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles debe hacer parte de los pliegos de condiciones.

El Municipio ha tenido en cuenta la metodología descrita en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos de la contratación, su clasificación, posibilidad de ocurrencia, su impacto, su asignación, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Se Anexa al documento de estudios previos la Matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles de la contratación. Los proponentes están en la obligación de analizarla, estudiarla y realizar las observaciones que estimen pertinentes, durante los plazos establecidos.

Comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o el municipio de Puerto Gaitán asuman al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública, adelantada por la entidad estatal o que asume una entidad pública y el contratista al suscribir un contrato.

Las condiciones a analizarse son las siguientes:

- Identificación y previsibilidad: posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- Estimación o cuantificación: ejercicio de la tasación o determinación del valor del riesgo y de la posible afectación de la ecuación financiera del contrato, generada su ocurrencia.
- Distribución del riesgo: hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.



# MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



## CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

| NO. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA       | TIPO        | DESCRIPCIÓN<br>(QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)                                                  | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD |         | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA    | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                                | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |           |                              |              | AFECTA EL EQUILIBRIO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN                |                                                                                         |                                              |
|-----|---------|---------|-------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|---------|-----------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|------------------------------|--------------|----------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |         |         |             |             |                                                                                                         |                                          | PROBABILIDAD | IMPACTO |         |                       |              |                      |                                                                                                                                                           | VALORACIÓN DEL RIESGO           | CATEGORÍA | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |                      |                                                    |                                                |                                                  |                                     |                                                                                         |                                              |
| 1   | GENERAL | EXTERNA | PLANEACION  | REGULATORIO | INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO.                      | AFECTACIÓN OPERACIONAL                   | 1            | 2       | 3       |                       | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA          | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.                                                                                                          | 1                               | 1         | 2                            |              | RIESGO BAJO          | S I                                                | CONTRATISTA                                    | INICIO DEL CONTRATO                              | TERMINACIÓN DEL CONTRATO            | APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD                                         | UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO                  |
| 2   | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION   | OPERACIONAL | GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO O A PRESTAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO | AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN               | 2            | 3       | 5       |                       | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA          | CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y LA CALIDAD BRINDADA DEL SERVICIO O POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 1                               | 1         | 2                            |              | RIESGO BAJO          | S I                                                | CONTRATISTA                                    | AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO        | AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO | VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD | DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| 3   | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | ECONÓMICO   | SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA. | AFECTACIÓN ECONÓMICA                     | 1            | 3       | 4       |                       | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA          | ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA                  | 1                               | 1         | 2                            |              | RIESGO BAJO          | S I                                                | CONTRATISTA                                    | INICIO DEL CONTRATO                              | TERMINACIÓN DEL CONTRATO            | SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO                                                   | EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO                  |



# MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



## CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

| NO. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA       | TIPO        | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)                                                                                                                                 | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                       |           | AFECTA EL EQUILIBRIO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN                    |                             |  |
|-----|---------|---------|-------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|--|
|     |         |         |             |             |                                                                                                                                                                                     |                                          |              |         |                       |           |                      |                                             | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |                      |                                                    |                                                |                                                  | COMO SE REALIZA EL MONITOREO            | PERIODICIDAD                |  |
|     |         |         |             |             |                                                                                                                                                                                     |                                          |              |         |                       |           |                      | DEL RIESGO                                  |                                 |         |                       |           |                      |                                                    |                                                |                                                  |                                         |                             |  |
| 4   | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | REGULATORIO | CAMBIO S EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                                                                                             | AFECTACIÓN ECONÓMICA                     | 1            | 2       | 3                     |           | RIESGO BAJO          | CONTRATISTA                                 | 1                               | 1       | 2                     |           | SI                   | CONTRATISTA                                        | INICIO DEL CONTRATO                            | TERMINACIÓN DEL CONTRATO                         | SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA | EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO |  |
| 5   | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | ECONÓMICO   | RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD                                                                                                                                        | AFECTACIÓN ECONÓMICA                     | 1            | 1       | 2                     |           | RIESGO BAJO          | CONTRATANTE                                 | 1                               | 1       | 2                     |           | SI                   | CONTRATANTE                                        | INICIO DEL CONTRATO                            | TERMINACIÓN DEL CONTRATO                         | SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS      | DESDE EL INICIO DEL PROCESO |  |
| 6   | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | ECONÓMICO   | LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN | AFECTACIÓN ECONÓMICA                     | 2            | 3       | 5                     |           | RIESGO MEDIO         | CONTRATANTE                                 | 1                               | 1       | 2                     |           | SI                   | CONTRATANTE                                        | INICIO DEL CONTRATO                            | TERMINACIÓN DEL CONTRATO                         | MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN        | EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO |  |

|                                                                                                                         |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Meta |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                                             |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                             |

| NO. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA       | TIPO          | DESCRIPCIÓN<br>(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | VALORACIÓN DEL RIESGO |         |           | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                                                |         |                       |           | AFECTA EL EQUILIBRIO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN         |                                              |                             |
|-----|---------|---------|-------------|---------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------|---------|-----------|----------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|
|     |         |         |             |               |                                                       |                                          | PROBABILIDAD          | IMPACTO | CATEGORÍA |                      |                                             | PROBABILIDAD                                                                   | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |                      |                                                    |                                                |                                                  | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD                                 |                             |
|     |         |         |             | EXISTENTE     |                                                       |                                          |                       |         |           |                      |                                             |                                                                                |         |                       |           |                      |                                                    |                                                |                                                  |                              |                                              |                             |
| 7   | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | OPERACIONALES | ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS                   | AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN               | 2                     | 3       | 5         | RIESGO MEDIO         | CONTRATISTA                                 | CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 1       | 1                     | 2         | RIESGO BAJO          | SI                                                 | CONTRATANTE                                    | INICIO DEL CONTRATO                              | TERMINACIÓN DEL CONTRATO     | CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD | DESDE EL INICIO DEL PROCESO |

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993

## 11. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

### a. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

|                                                                                   |                                                                                                                    |                    |                             |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             |  |
|                                                                                   | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                   | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Asegurado/beneficiario | Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Amparos                | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor Asegurado        | Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9., su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) <b>del valor de la oferta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Tomador                | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

**Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."**

#### **b. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS**

##### **JUSTIFICACION PARA LA EXIGENCIA:**

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)" así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional

|                                                                                                                        |                                                                                                                             |                    |                             |                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/>         SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                         |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                                    | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.”

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato **“GARANTIA DE CUMPLIMIENTO”** acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que deberá contar los siguientes amparos:

| GARANTIA                                        | VALOR (%)                                                                            | DURACION                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                    | 10% del valor del contrato                                                           | La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (06) meses más. |
| Calidad del servicio.                           | 10% del valor del contrato                                                           | Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.  |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.                                                                      |
| Pago de salarios y prestaciones sociales        | 5% del valor del contrato                                                            | Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas                                                                     |
| Responsabilidad Civil Extracontractual          | 200 SMLMV                                                                            | Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).                             |

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

|                                                                                                                         |                                                                                                                     |                    |                             |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,<br/> SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Paradiso Nevado |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                                                 |                    |                             |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>Código: SCO-FR-34</b>                                                                                            | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                        |

f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

### 3- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato a suscribir NO se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

**SANDRA MILENA CASTAÑEDA PINILLA**  
**SECRETARIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL**

|                                                                                                                        |                                                                                                                 |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: W. Esneyder Albarracín O.  | Revisó: Deisy Pardo Guevara  | Aprobó: Sandra Milena Castañeda Pinilla  |
| Cargo: Profesional Cps 0817 2026                                                                                       | Cargo: Profesional Cps 0769 2026                                                                                | Cargo: Secretaria Ecológica Y Ambiental                                                                                       |